



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-23-1750
Acto administrativo: 11001-3-24-0924
Fecha Expedición: martes, 23 de abril de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 79 B 65 G 38 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0046FEKC y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S1024474 en el lote 06, manzana 004523, de la urbanización JIMENEZ DE QUESADA III (Localidad Bosa).. La intervención consiste en adicionar área en cubierta (alero en escalera) y la modificación del cerramiento de cubierta contra espacio público con zócalo de 0,60 m y transparencia de 1,20 m. Se mantienen los usos y número de unidades aprobadas en licencia anterior 11001-4-20-2939 del 07 de septiembre de 2020. Una vez realizadas las intervenciones la edificación mantendrá sus características así: una (1) edificación en tres (3) pisos de altura con destinación a una (1) unidad de Comercio Local I - A y Vivienda Multifamiliar (vis) con tres (3) unidades. Titular(es): VERA NEUTO ANA CLOVIS (PROPIETARIA COMUNERA) con CC 52754033-. Constructor responsable: SANCHEZ BUELVAS JOEL ANTONIO con CC 78704661 Mat: 25700-70994 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
